



dami^{to} un ejemplar que dara fijado en el Atio may
comunido encargandole la custodia al Cacino may
inmediato, y despues se organiza segun mandan los
en este Ayuntamiento para que se lleve a efecto en
los dias y asuntos que corresponda quanto
puediere en los Bando cuya contenido tendran
muy presente los Señores Alcaldes al mismo efecto.

Si no incumbe a la orden del hon. Jefe de los
Correos el corriente trámite a que debiendo remitir dentro
de los ocho proximos dias de este presente mes los
folios de correspondencia del anterior trimestre el espau-
nte para el dia veintiuno del actual su deseo de poner
prolificamente quanto noticia estan mandados dar ba-
jo la multa de cincuenta reales en tenedor del Ayun-
tamiento. Nada se una otra orden al expediente de correos,
por donde resultara estar cumplida, y
obrara sus efectos en lo subsiguiente.

Y no siendo otra cosa de que tratan se con-
cluyan estos cabildos que firman los S.S. q. Elaboren certifi-
cado.

Juan Gonzalez Pedro Texon

Andres Moriz

Juan Andreo

Alonso Texon

Juan Alvarado
Barquedos

Y en la villa de Alhama a veinte de Julio de